

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1567-2022

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL ONCE DE MARZO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A
LAS OCHO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente	M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dr. Julio César Calvo Alvarado	Dr. Ronald Álvarez González
Ing. Walter Bolaños Quesada	Dra. Lady Meléndez Rodríguez

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de
Acreditación

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1567.

Se aprueba la agenda 1567 de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1567. 2.Revisión y aprobación del acta 1566. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 67. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 25. 6.Solicitud de reconsideración del Proceso 210. 7. Análisis de la solicitud de reconsideración del Proceso 220. 8. Solicitud de cambio en las Condiciones y Requisitos del Programa de Investigación Colaborativa.

Artículo 2.Revisión y aprobación del acta 1566.

Se aprueba el acta 1566 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. La UISIL remitió al SINAES el oficio RE-048-2022, en relación con el Proceso 176, desde la Presidencia se procederá a dar respuesta informando que el Proceso aún se encuentra en trámite.

De los Miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Comenta sobre la entrevista en la que participaron la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y el M.Sc. Francisco Sancho Mora, el pasado 9 de marzo de 2022 en Radio Universidad. El M.Sc. Mirabelli indica que escuchó la entrevista, la cual se desarrolló de una manera muy profesional por parte de los conductores y con un muy buen desenvolvimiento por parte de la M.Sc. Ramírez y el M.Sc. Sancho.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez

Indica que participó en el webinar sobre Educación Superior Gobernanza y Financiamiento organizado por la UNESCO el pasado 10 de marzo de 2022, en el que se solicita a las agencias de acreditación hacer una diferenciación de los procesos de acreditación entre universidades públicas y privadas, dado que las condiciones de las universidades públicas en países de bajos ingresos pone a estas en desventaja de cara a las universidades privadas, que reciben ingresos directos de la empresa privada, por lo que para la Dra. Meléndez el tema es de importante atención para las agencias acreditadoras.

El Dr. Ronald Álvarez González felicita el trabajo realizado por la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y el M.Sc. Francisco Sancho Mora en la entrevista con Radio Universidad, lo cual considera un ejercicio importante, en el que sobresalió la importancia del valor agregado del SINAES.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que les compartirá a los miembros del Consejo el enlace en el que podrá escuchar la conferencia de la UNESCO sobre Educación Superior Gobernanza y Financiamiento organizado por la UNESCO, de igual manera, les compartirá el informe al que se hizo referencia en el webinar sobre Instituciones de Educación Superior y Gobernanza. También, la M.Sc. Ramírez señala que el SINAES ha participado en varias entrevistas, las cuales considera una importante oportunidad en las que siempre se cuenta con el apoyo de Comunicación y Prensa Ejecutiva. De igual manera, la M.Sc. Laura Ramírez agradece los comentarios por parte de los miembros del Consejo.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora se refiere a la entrevista con Radio Universidad, en la que se debe estar preparado para facilitar respuestas claras que faciliten la recepción del mensaje sobre la labor que realiza el SINAES; también, para el M.Sc. Sancho Mora es importante participar en estas entrevistas, por lo que agradece el acompañamiento de la M.Sc. Laura Ramírez Saborío.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 67.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Odontología, de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 11 de marzo de 2026.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Odontología contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar los aspectos pendientes de la acreditación anterior, además de los siguientes puntos:
 - Revisar el plan de estudios para lograr su flexibilidad: cursos optativos, cursos de servicios que proveen las competencias genéricas y comunes de ciencias básicas y revisar su coherencia con el perfil de egreso.
 - Revisar el contenido de los programas de los cursos de la carrera y de servicio para asegurar la relación horizontal y vertical y evitar la duplicidad de contenidos.

- Establecer y/o optimizar los mecanismos para asegurar que el profesor cumple con sus responsabilidades, entre ellas, la puntual asistencia y cumplimiento de todo el programa educativo.
 - Promover investigación educativa y epidemiológica.
 - Incorporar a los estudiantes en proyectos de investigación en correspondencia con el perfil profesional.
 - Facilitar el acceso de la mayoría de los estudiantes a los cursos de la carrera.
 - Optimizar la comunicación y acompañamiento entre autoridades, alumnos y docentes.
 - Mejorar el proceso de planificación, evaluación y sistematización de los servicios brindados al estudiantado, el profesorado y, a los pacientes que asisten a las clínicas odontológicas y aprovechar los resultados para la implementación de acciones correctivas.
 - Publicar los horarios de los cursos de manera anticipada para evitar el retraso de procesos y asignación de recursos.
 - Incrementar la participación de estudiantes y profesores en las diferentes comisiones para asegurar la representatividad en los proyectos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de marzo de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de marzo de 2026.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final según lo establece la guía correspondiente, e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período, a partir de la comunicación de este acuerdo.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 25.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Diseño Publicitario, de la Universidad Veritas, Sede Central Zapote, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 11 de marzo de 2026.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Diseño Publicitario contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar los aspectos pendientes de la acreditación anterior, además de los siguientes puntos:
 - Atender los requerimientos sobre el Personal Administrativo referentes al plan de desarrollo y las evaluaciones de seguimiento.
 - Revisar algunos rubros acerca del Plan de Estudios relacionados con dar más relevancia a la Ética, resolver programas o convenios para incentivar la lectura de otro idioma, evidenciar las prácticas científicas en las actividades estudiantiles.
 - Elaborar el Manual de higiene y seguridad.
 - Resolver el asunto de las giras de campo y actividades extra-universitarias
 - Trabajar en el componente de Investigación donde se adolece de estrategias, incentivos, vinculación académica, innovación en proyectos y resultados.
 - Implementar en el Componente de Extensión lo referente a incentivos, recursos, resultados, datos, mecanismos y evidencias.
 - Fortalecer la sistematización de los resultados y desafíos relacionados con los servicios y actividades atinentes a la Vida Estudiantil.

- Considerar en el Componente de Graduados elaborar, fortalecer y sistematizar una base de datos dinámica, sostenida y actualizada. Asimismo, llevar a cabo un proyecto de actualización y el registro adecuado de empleadores.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de marzo de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de marzo de 2026.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final según lo establece la guía correspondiente, e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período, a partir de la comunicación de este acuerdo.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Se realiza un receso de 10:21 a.m. a 10:32 a.m.

Artículo 6. Solicitud de reconsideración del Proceso 210.

Se conoce el Oficio RE-0121-2021 suscrito por el Ph.D. Carlos Hernán Cortés Sandí, Rector de la UISIL, en el cual presenta la solicitud de reconsideración al acuerdo CNA-179-2021 tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 7 de la sesión celebrada el 27 de julio del 2021, acta 1517-2021.

Revisados los alegatos que presenta la carrera, así como, el informe del revisor Pedro Miralles Martínez, este Consejo procede a analizarlos para su decisión final de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el consejo del SINAES en los procesos de acreditación.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los atestados que acompañan la solicitud de reconsideración de acuerdo, presentados por la carrera del Proceso 210.
2. El Informe de revisión de los alegatos por parte del revisor experto, cual indica en términos generales que la carrera del Proceso 210 no presenta argumentos de forma concreta, específica ni con evidencias que permitan cambiar el acuerdo de no acreditación.

SE ACUERDA

1. Mantener el ACUERDO-CNA-179-2021 tomado por el Consejo en el Acta n.º 1517-2021 cuya sesión se realizó el 27 de julio del 2021, Art. 7.º que dio lugar a la Reconsideración. Votación unánime.

Artículo 7. Análisis de la Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 7, inciso 3 de la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021, acta 1551-2021 Proceso 220.

Se conoce el Oficio R-658-2022; suscrito por la señora Rectora a.i de la Universidad de Costa Rica, Dra. María Laura Arias Echandi, en el cual presenta la solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 7, inciso 3, de la sesión celebrada el 26 de noviembre del 2021, acta 1551-2021.

De conformidad con el artículo 4 del "*Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación*"; se procede a corroborar que la misma cumple con los requisitos de admisibilidad y siendo que además los argumentos presentados por la carrera son claros y suficientes, este Consejo entra a conocer el fondo de lo solicitado, suprimiendo el plazo que otorga dicho artículo a fin de no dilatar innecesariamente su resolución.

Revisados los alegatos que presenta la carrera, este Consejo los admite reconsiderando de esta forma lo acordado a fin de que el acuerdo sea modificado en lo que corresponde y se detalla más adelante.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud de reconsideración de acuerdo presentados por la carrera del Proceso 220.
2. El análisis y revisión de los argumentos presentados en la solicitud de reconsideración de acuerdo presentado por la carrera del Proceso 220, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Admitir los argumentos presentados por la carrera del proceso 220 contra el artículo 7, inciso 3, de la sesión celebrada el 26 de noviembre del 2021, acta 1551-2021 del Proceso 220 por parte del representante legal de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los procesos de acreditación.

2. Reconsiderar el acuerdo tomado en la sesión celebrada el 26 de noviembre del 2021, acta 1551-2021 artículo 7, inciso 3, para que en adelante se lea así:

“Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 220.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 26 de noviembre de 2025.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Terapia Física contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
 - Actualización del Plan de Estudios: actualizar la malla curricular, incluir la estrategia metodológica y evaluativa en cada curso, incorporación de un segundo idioma, bibliografía en otro idioma distinto al español en los distintos cursos, perfil de ingreso (habilidades deseadas), grado de virtualidad y actualización de la tecnología necesaria en cada curso, adecuar el número de cursos al tiempo de graduación; incluir la realización de prácticas, pasantías y otras actividades académicas en espacios fuera de la universidad, con el propósito de mejorar la participación del estudiantado en la atención de necesidades del contexto.
 - Mejorar la gestión del Plan de estudios: contar con un espacio adecuado, personalizado y confidencial, para la atención del estudiantado; mantener actualizada la bibliografía de los cursos en el Sistema de Bibliotecas de la Universidad; informar al estudiantado del tiempo promedio de graduación; sistematización de los mecanismos de coordinación horizontal y vertical de los equipos de docentes responsables de desarrollar los cursos de la carrera; garantizar el acceso al 100% de los alumnos en todos los cursos obligatorios; desarrollar estrategias para acortar los tiempos de graduación del estudiantado; establecer mecanismos para aportar información acerca del rendimiento académico de los estudiantes en la carrera.
 - Desarrollar planes de desarrollo profesional y actualización del personal académico en el campo disciplinar, en pedagogía y didáctica universitaria (en el 100% del profesorado); de igual manera, que se sistematicen las acciones de capacitación en las que participa el equipo docente.

- Elaboración de un plan de reemplazo del personal, incluyendo en él, las áreas emergentes que se vislumbran prospectivamente en la disciplina y los perfiles requeridos.
 - Generar una estrategia para satisfacer las necesidades de compra de equipo. Desarrollar un plan de renovación y mantenimiento sistemático y controlado para mantener la calidad y suficiencia de los equipos de cómputo y multimedia. Establecer políticas, como carrera y, fomentar la investigación, la producción académica indexada y la acción social remunerada y no remunerada del profesorado con participación del estudiantado, población egresada.
 - Sistematizar, evaluar y divulgar las actividades de acción social que desarrolla la carrera.
 - Mejorar los mecanismos de atención y comunicación con el estudiantado.
 - Desarrollar un plan de desarrollo profesional del personal administrativo.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 26 de noviembre de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 26 de noviembre de 2025.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá

solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final según lo establece la guía correspondiente, e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período, a partir de la comunicación de este acuerdo.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 12. Acuerdo firme.
Votación unánime”.
3. Indicar a la carrera del Proceso 220 que en razón de la presente reconsideración deberá presentar el Compromiso de Mejoramiento Final a más tardar en un mes, a partir de la comunicación de este acuerdo.
 4. Comunicar a la carrera del Proceso 220 y a la Dirección de Evaluación y Acreditación este acuerdo.

Votación unánime.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresa a las 11:41 a.m.

Artículo 8. Solicitud de cambio en las Condiciones y Requisitos del Programa de Investigación Colaborativa.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora le da una cordialmente a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y la invita a presentar la propuesta.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí saluda a los miembros del Consejo y procede a explicar lo referente a la solicitud de cambio en las Condiciones y Requisitos del Programa de Investigación Colaborativa, dado que, afortunadamente el programa ha tenido una muy buena acogida por parte de las Universidades y carreras acreditadas, lo que ha hecho que se reciban diversas consultas.

Se presenta la posibilidad de ampliar la convocatoria, en el que la propuesta de investigación colaborativa será desarrollada en un trabajo entre dos o más carreras de grado reacreditadas, que involucre la participación de al menos una carrera de grado reacreditada por segunda y/o tercera vez, con carreras de grado reacreditadas por primera vez. Estas carreras pueden pertenecer a una misma universidad o pueden trabajar con carreras de otra u otras universidades y presentar una propuesta interuniversitaria, siendo que esta última modalidad recibirá un puntaje adicional. Se aclara que esto implicaría no tener la certeza de cuántas carreras aplicarían al tratarse de un tema voluntario, ya que podría duplicarse la participación, por lo que si ingresaran una cantidad de propuestas de investigación que superen el presupuesto asignado para evaluadores externos, se le solicitaría a la administración un análisis ante la posibilidad de hacer uso de remanentes, o designar presupuesto del fondo de la INDEIN asignado a temas de investigación designados en el segundo semestre.

Se abre un espacio para consultas o comentarios por parte de los miembros del Consejo.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora consulta si hay proyecciones en términos de presupuesto y tiempo, en caso de realizarse la ampliación.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica su apoyo a la propuesta inicial del proyecto, a manera de reconocimiento para las carreras con una segunda o tercera reacreditación, lo

cual considera fundamental. Además, al M.Sc. Mirabelli le preocupa las dimensiones que puede conllevar el ampliar la apertura del programa.

El Dr. Ronald Álvarez González propone realizar el proyecto en 2 etapas, en el que la primera etapa mantenga las condiciones originales y las carreras que se presenten para una segunda etapa no serían evaluadas hasta concluir la primera, lo cual aseguraría los recursos.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez menciona que la intención con la que crea la propuesta de colaboración consiste en apoyar para que las carreras crezcan en mejoramiento continuo de un área crítica como lo ha sido la investigación, por lo que generar espacio de trabajo a carreras que poseen mayor reacreditaciones, y por lo tanto, más experiencia en investigación con las que menos tienen ayudaría a un proceso de autorregulación colaborativa en las que las carreras con mayor experiencia estarían colaborando a las que poseen menos experiencia para trabajar de manera conjunta. Para la Dra. Meléndez se estaría cumpliendo con la mejora continua al ampliar la participación de las carreras que cuentan al menos con una primera reacreditación.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí indica que se cuenta a nivel presupuestario con el dinero para el pago de dos o tres evaluadores y en términos de tiempo, se ampliaría la convocatoria al 18 de abril de 2022 para presentar las propuestas. El programa junto con los formatos hace que el trabajo en un equipo de investigación involucre a las carreras que presentan las propuestas, porque se les solicita un plan de trabajo con roles y un plan de comunicación, el cual demuestre que hay trabajo colaborativo. La M.Sc. Montoya menciona que el programa de trabajo se mantendría en el que participarían carreras reacreditadas por segunda y tercera vez que se unan para hacer un proyecto de investigación colaborativa con la posibilidad de que puedan integrar carreras reacreditadas por primera vez. Para la M.Sc. Sugey Montoya realizar la propuesta en 2 etapas se imposibilitaría por un tema de cronograma de trabajo.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retira a las 12:04 p.m.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén considera conservar la propuesta previamente aprobada, ya que es un incentivo para las carreras con más de una reacreditación, al someterse a un proceso tan arduo como lo es la reacreditación.

El Dr. Ronald Álvarez González considera pertinente ampliar la participación para las carreras, en el que se puede dar mayor utilidad a los recursos.

La MAE. Sonia Acuña Acuña considera oportuno conservar la propuesta previamente aprobada por un tema presupuestario, dado que hay una incertidumbre ante la solicitud de proyectos que se presenten, por lo que en una segunda etapa se podría valorar la opción de ampliar la cantidad de carreras.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que entre más candidatos se reciban mayor posibilidad existe de ejecutar el presupuesto.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, se retira a las 12:08 p.m.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se tomó el ACUERDO-CNA-037-2022, en la sesión ordinaria 1561, celebrada el 18 de febrero de 2022 sobre la Meta PAO 2022 INDEIN: Programa para el Cofinanciamiento de Proyectos Colaborativos de Investigación Educativa del SINAES.
2. La consulta planteada por la carrera de Educación Especial de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), sobre la posibilidad de ampliar el alcance del Programa para el cofinanciamiento de proyectos colaborativos de investigación educativa del SINAES, a carreras reacreditadas por primera vez con el SINAES.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación del punto dos del ACUERDO-CNA-037-2022 del proyecto “Condiciones y requisitos para participar en el Programa para el cofinanciamiento de proyectos colaborativos de investigación educativa del SINAES”, para que indique que: “la propuesta de investigación colaborativa será desarrollada por carreras de grado reacreditadas, entre las que debe haber al menos una que esté reacreditada por segunda o tercera vez”.
2. Ampliar a 10 días máximo el plazo de recepción de propuestas de investigación.
3. Acuerdo firme.

Votación: 4 votos a favor y 3 votos en contra.

La MAE. Sonia Acuña Acuña, el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte y Dr. Julio Calvo Alvarado votan en contra al estar de acuerdo con la propuesta original establecida en el acuerdo CNA-037-2022 de la sesión ordinaria 1561, celebrada el 18 de febrero de 2022.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIECISIETE DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo